

Preguntas frecuentes sobre ingreso de mercancías a zonas primarias

■ ¿En qué consiste la automatización del control de ingreso de mercancías a las zonas primarias aduaneras?

El Servicio Nacional de Aduanas, en conjunto con el Servicio de Impuestos Internos y los diferentes terminales portuarios del país, ha trabajado en la agilización de los procedimientos de control de ingreso de las mercancías a las zonas primarias, con el objetivo de acortar los tiempos de tramitación y agilizar la salida de embarques de exportación, beneficiando a todas las entidades involucradas, entre las que se cuentan agentes de aduana, exportadores y puertos. Para ello, Aduanas se sumará a la recepción electrónica de la Guía de Despacho, en el contexto de la integración de la automatización de los procedimientos de exportación.

■ ¿Qué importancia tiene la Guía de Despacho Electrónica?

La Guía de Despacho es el documento que da cuenta de la mercancía que ingresa a la zona primaria con cargo a un embarque y, por tanto, implica para Aduanas la llegada efectiva de la carga a puerto, información que es cruzada con el Documento Único de Salida (DUS), el cual ha sido previamente tramitado por los agentes de aduana.

Con ella, se dispone con anticipación de la información del ingreso físico de las mercancías que serán presentadas en las zonas primarias aduaneras. Señala las características del envío, a nivel de bulto, peso y tipo de mercancías que se van a embarcar, entre otros datos.

En el momento de la recepción física de las mercancías en las zonas primarias, Aduanas ya dispone de la selección de las cargas a las que se aplicará examen físico, de acuerdo a perfiles de riesgo, aplicados de manera a priori.

■ ¿Qué significará la tramitación electrónica de la Guía de Despacho para la cadena logística de comercio exterior?

Dado el uso de la Guía de Despacho, la factibilidad de que los exportadores la puedan enviar electrónicamente a Aduanas significará una alianza importante con otros actores del proceso exportador y una comunicación más fluida con agentes de aduana, exportadores, terminales portuarios y recintos de depósito aduanero.

■ ¿Qué diferencias tiene la Guía de Despacho Electrónica con el documento actual en papel?

No existe diferencia en contenido. Sin embargo, al momento en que se oficialice el uso de la GDE por parte de Aduanas, será necesario completar la información establecida en la sección "Traslado Aduanas", la cual solicita antecedentes respecto de: Datos del transporte, Puerto de embarque, Especificación de bultos. En el caso de que el bulto sea contenedor, se requerirá tara, sellos y emisor de sellos, Referencias al DUS o resolución de acopio de Aduanas.

■ ¿Cómo funcionará la Guía de Despacho Electrónica?

– El exportador genera la GDE a través del software que él disponga (el cual puede ser propio o adquirido a alguna de las empresas disponibles en el mercado). Dicho software debe tener un dispositivo que permita el envío a Aduanas.

– La GDE es enviada en línea a Aduanas.

– Aduanas verifica la consistencia entre el DUS presentado a trámite por el agente de aduana y los datos de la GDE.

– Aduanas responde al exportador y al agente de aduana si la información es consistente, e indica si la mercancía se encuentra autorizada o rechazada para

ingresar a zona primaria. Además, publicará en su página web, en el portal de acceso de los agentes de aduana, la GDE correspondiente a los DUS que han sido tramitados por éstos.

– El exportador imprime la GDE y el transportista la presenta junto a la mercancía en el control de ingreso a zona primaria. En dicho momento se le informa si la carga será examinada físicamente o si podrá pasar directamente a embarque.

– Aduanas verificará que la GDE haya sido enviada al Servicio de Impuestos Internos, transcurrido el plazo máximo de recepción dispuesto por dicha entidad.

■ ¿Cuándo comienza a ser usada la GDE?

Empezará a ser utilizada como plan piloto en los puertos de San Antonio, Valparaíso y San Vicente, a partir del 1 de julio de 2006.

■ ¿Cuánto disminuirán los tiempos?

Según estimaciones efectuadas del Puerto de San Vicente, las reducciones de tiempo deberían fluctuar desde 87 a 5 minutos para las actividades que se desarrollan desde el momento del ingreso al puerto hasta que la carga es puesta en el sitio para embarque (*stacking*).

■ ¿Cuál es la norma legal que reconoce el uso de la Guía de Despacho para el Servicio Nacional de Aduanas?

Aduanas utiliza la Guía de Despacho en el momento de autorizar el ingreso de las mercancías a las zonas primarias (puertos marítimos y terrestres, aeropuertos), lo cual se encuentra regulado en el Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras, en las instrucciones que rigen la salida de las mercancías del país (disponible en www.aduana.cl).

■ ¿Quién podrá tramitar electrónicamente la Guía de Despacho?

La GDE podrá ser confeccionada y presentada vía electrónica por el exportador o en quien éste delegue tal facultad, el cual debe estar debidamente autorizado para tramitar este documento por el Servicio de Impuestos Internos.

■ ¿En qué consistirá el control integrado de acceso a los puertos?

En forma complementaria e integrada al proyecto de GDE, se ha planificado un control integrado de acceso a los puertos, el cual consiste en lo siguiente:

– Una vez enviada la GDE, Aduana remite electrónicamente parte de esta información al puerto por el cual se embarcará la mercancía y publica en su página web la GDE correspondiente a los DUS que han sido tramitados por los agentes de aduana.

– Con esta información, tanto Aduanas como los puertos realizan los procedimientos de chequeo documental en forma previa a la llegada de la mercancía.

– Al momento en que la carga llega al puerto, se informa de inmediato el lugar al cual debe dirigirse el camión, ya sea *stacking* o andén de examen físico de Aduanas.

– Cada procedimiento es comunicado electrónicamente entre las instituciones intervinientes.

■ ¿Será obligación el uso de la Guía de Despacho Electrónica?

Aduanas no puede obligar al uso de este documento, pero las empresas que adhieran verán reducidos sus tiempos y tramitaciones considerablemente.

